



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANZAS SOCOMIR LTDA. contra VICTOR MANUEL CRUZ CHAPARRO, RADICADO 41001-41-89-004-2021- 00839-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por el demandado y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

KSE.